



BUIN, 30 JUL 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 2365 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2357** de fecha 30 de julio de 2019, se decreta permiso administrativo del Sr. Alcalde don **Miguel Araya Lobos**, por la jornada de la tarde del día 30 de julio de 2019. Nómbrase como Alcalde Subrogante a don **Juan Astudillo Araya**, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2260**, de fecha 22 de julio de 2019, se declara Emergencia Sanitaria en Villa Los Areneros, ubicada en El Recurso, considerando que los estanques de la planta de tratamiento se encuentran con acumulación de aguas servidas y otros. Existiendo peligro de propagación de vectores pudiendo provocar enfermedades de riesgo para la población.

3.- El **Memorándum N° 474**, de fecha 25 de julio de 2019, a través del cual la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato solicita al Administrador Municipal, autorizar las compras directas por emergencia sanitaria en Villa Los Areneros, El Recurso. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✦ Pedido de Compra N° 042942, de fecha 25.07.2019 de la DIMAAO, donde se solicitan materiales para el cierre perimetral y artículos de seguridad.
- ✦ Cotización N° 444990, de fecha 23.07.2019, elaborada por Ferretería Pepe Farema, por la suma total de \$1.417.550.-.
- ✦ Cotización N° 445009, de fecha 24.07.2019, elaborada por Ferretería Pepe Farema, por la suma total de \$232.550.-.
- ✦ Pedido de Compra N° 042943, de fecha 25.07.2019 de la DIMAAO, donde se solicitan materiales por emergencia sanitaria en Villa Los Areneros.
- ✦ Cotización B009, de fecha 25.07.2019, generada por CEDRIC Minería, por la suma total de \$7.276.850.-.
- ✦ Pedido de Compra N° 042944, de fecha 25.07.2019 de la DIMAAO, donde se solicitan materiales por emergencia sanitaria en Villa Los Areneros.
- ✦ Cotización N° CT117480, de fecha 24.07.2019, emitida por BOTTAI S.A., por la suma total de \$1.227.376.-.

4.- La Autorización de Gastos, generada por la Secretaría Comunal de Planificación.

5.- La **Resolución** del Administrador Municipal, donde instruye decretar la contratación directa a los proveedores que se indican.

DECRETO.

1.- **Autorícese** las Compras Directas a los proveedores que se indican, en el marco de la **Emergencia Sanitaria en Villa Los Areneros – El Recurso:**

Pedido de Compra	Detalle	Proveedor	RUT	Monto Bruto	Condición de Pago
42942	50 pino bruto 1x2x3.20 mts. 150 pino bruto 2x3x3.20 mts. 10 grapas 1 ¼" 5 kilos de clavos 2 ½"	José Manuel Sánchez Rojas		\$1.650.100.-	Contado Contra Entrega



BUIN

Ilustre Municipalidad

Secretaría Municipal

	5 kilos de clavos 2" 200 mts alambre concéntrico 2x6 mm. 40 mts. cuerda trenzada 10 mm. 500 mts malla rachel 4.20 ancho 8 overol color verde 48 mascarilla desechable 30 lentes de seguridad 50 guantes de cabritilla				
42943	800 mts3 bolones 270 mts3 gravilla 20 mts3 arena Incluye traslado	Cedric Fernández y Cia. S.P.A.		\$7.260.850.-	Contado Contra Entrega
42944	60 tubo circ. Cte. De 300 mm 3 cuerpo base 1200mm x 0.60 m 3 cuerpo base 1200mm x 1m 3 cono 1200 mm x 600mm x 0.60 3 chimenea 60mm x 0.30m Flete	BOTTAI S.A.		\$1.227.376.-	Contado Contra Entrega

2.- Legalmente la solicitud se enmarca en lo establecido en el Art. 10 N° 3 del Decreto N° 250/2004 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios: *"En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente"*.

3.- La Unidad Técnica para estos efectos será la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**.

4.- El contrato se formalizará a través de la emisión de **Orden de Compra**, la cual será generada y publicada en el Portal de Mercado Público por el Departamento de Adquisiciones, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

5.- Impútese el gasto al ítem presupuestario 215.24.01.001.001, Centro de Costo 28.02.04.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)

AA G.M.G. V.ZS. APP(S). mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.R.
- SECPJA
- DIMAAG
- Archivo SECMU.

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\Emergencia Los Areneros El Recurso.docx

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Carlos Condell N° 415 - www.buin.cl